

RESISTENCIA, 09 MAR 2023  
DICTAMEN N° 119

Ref.: E10-2022-20210-Ae L.P. N°41/22 Obra: "Construcción de 49 viviendas distribuidas en dos (2) grupos en Barranqueras - Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro - Resolución N° 710/30/2022" - Grupo 1 - (Expte. principal E10-2022-13085-Ae).

//- CALIA DE ESTADO

AI

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Se toma intervención en la presente actuación que fue remitida en veinte (20) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que se ha emitido dictamen en la actuación electrónica N° E10-2022-13085-Ae, en el cual obran agregadas las constancias de la publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-partes, 17 y 18 de la actuación electrónica antes mencionada, obra informe de Evaluación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "D", Chacra 285, Manzana 83, Parcelas 11, 13, 14, 15, 16 y 18; Manzana 132, Parcelas 3, 9, 11 y 13; Manzana 133, Parcelas 3, 5, 7, 16 y 17; Manzana 134, Parcelas 4, 5, 8, 10, 13 y 16; Manzana 135, Parcelas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Manzana 136, Parcelas 2, 3, 4 y 10 y Circunscripción II, Sección "D", Chacra 285, Parcelas 165, 167, 175, 177 a 180, 183, 186, 188, 189, 191, 192, 195, 197 y 199 de la localidad de Barranqueras.

A e-parte 1, obra copia de la Resolución dictada por el Directorio de I.P.D.U.V. N° 710/30/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 41/2022 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los dos (2) grupos que lo integran, con un Presupuesto Oficial Total de **Dos Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Treinta y Tres Unidades de Viviendas (\$2.602.234,33 UVIs)** equivalentes a pesos **Trescientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Dieciocho con Veinticuatro Cvos. (\$362.231.018,24)**.

A e-parte 2, obra Acta Notarial N°154 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 9 de noviembre del 2022.

A e-parte 3, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, se recomienda se adjudique el **Grupo 1 (24 Viviendas.)** a la Empresa **CHACO CONSTRUCCIONES S.A.**, por la suma de **Pesos Doscientos Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuatro con 28/100 (\$ 218.787.504,28)**.

A e-parte 13, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de las Empresas adjudicatarias por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública).

En el anteproyecto citado en los *Considerandos*, en el párrafo sexto se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la **NO OBJECCION FINANCIERA** para la obra. En su parte Resolutiva en el artículo 3°, se aprueba el Modelo de Contrato de Obra que se adjunta como Anexo II, considerando que la firma de los mismos queda supeditada a la remisión de la No Objeción Financiera por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 15, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, quien observa que el Certificado Fiscal para contratar expedido por ATP venció el 05/12/22, y deberá ser actualizado por la adjudicataria al momento de la suscripción del respectivo contrato, aclara que al momento de la apertura de ofertas se encontraba vigente; y además considera que "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente para las Licitación Pública Nro. 41/2022, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación...".

A e-parte 19, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Por lo que, en virtud de las constancias obrantes en el expediente y lo manifestado en el Dictamen obrante en e-parte 15, deberá continuar el trámite en todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. C.E. 4541 1° 557 1° 2°  
M. FEDERAL 1988 - 1° 793  
C.P.I. 35 098 812